



CÓDIGO DE ÉTICA

AGENCIA IN-HOUSE LIMITADA

Nuestra Visión

Ser líderes en Chile en el apoyo y asesoría a empresas, instituciones y personas en el ámbito regulatorio de la salud humana, animal y ambiental asesorándolos para alcanzar un alto cumplimiento de la normativa sanitaria vigente en el país otorgando calidad, eficacia y seguridad a sus clientes.

Nuestros Compromisos

Contribuir al cumplimiento y observancia de la legislación sanitaria tanto en el ámbito nacional, como en el ámbito de los estándares internacionales, en todos los ámbitos, con un alto compromiso de confidencialidad en la información de nuestros clientes, a través de una gestión ética, transparente, eficiente, responsable, innovadora y de calidad en nuestros procedimientos.

Promover el cumplimiento de la normativa y legislación sanitaria por parte de nuestros clientes nacionales e internacionales, invirtiendo en investigación, innovación tecnológica y capacitación, para prevenir y

reducir progresiva, continua y sistemáticamente el impacto patrimonial negativo que afecta a nuestros clientes ante eventuales sumarios sanitarios o sanciones por incumplimientos.

Entregar a todos nuestros clientes un servicio de calidad, de manera sostenida en el tiempo, impulsando a nuestros aliados estratégicos a hacerse parte de nuestra cadena de valor y calidad.

Velar por la seguridad y la salud ocupacional de nuestros agentes consultores, procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos a la seguridad de nuestras operaciones y servicios, y la confidencialidad de la información de nuestros clientes.

Mantener una comunicación transparente, precisa y actualizada de la normativa sanitaria relevante para nuestros clientes.

Cumplir con la normativa vigente en términos de evitar hechos reñidos con la probidad de nuestras operaciones, dando estricto cumplimiento a la normativa y leyes anticorrupción y de responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como también cualquiera otras disposiciones o normativas que eviten sanciones legales, pérdidas financieras y daños a la reputación de nuestra Agencia Consultora y de Nuestros Clientes.

Disponer y aplicar los sistemas y procedimientos que nos permitan administrar los riesgos de nuestro negocio, evaluando regularmente nuestro desempeño en todos los procesos, tomando a tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.

Difundir, capacitar e involucrar en el cumplimiento de estos

compromisos a nuestros trabajadores, agentes y socios estratégicos.

Compromiso con los estándares internacionales. Nuestra Agencia “In-House” se encuentra constantemente actualizando su actuar al cumplimiento de estándares internacionales en asuntos regulatorios sanitarios para asegurar que nuestros servicios cumplan también con normativas globales para garantizar la seguridad, eficacia y calidad a nuestros clientes que así lo exigen. Nuestra Agencia “In-House” cumple con este compromiso mediante la implementación de sistemas de gestión de calidad, documentación exhaustiva, auditorias internas y externas que se llevan a cabo con nuestros clientes y la participación de profesionales que se encargan de asegurar la seguridad y eficacia de nuestros procedimientos.

NUESTRO COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO Y APEGO ESTRICTO A LA LEGISLACION ANTICORRUPCION Y DE INTEGRIDAD.

Más allá de nuestro compromiso en el cumplimiento de la normativa que emana de las distintas instituciones públicas encargadas de la fiscalización en el ámbito sanitario de nuestro país; nos hemos encargado también de asegurar el cumplimiento y apego estricto a la legislación vigente en materia anticorrupción e integridad, que han pasado a ser parte integral del quehacer de nuestra agencia para una conducta empresarial responsable.

Nuestro equipo directivo y ejecutivo esta consciente de que la corrupción

daña las instituciones cuando se trata de la relación público-privada necesaria para llevar a cabo los objetivos encargados por nuestros clientes.

La observancia de la transparencia e integridad, tanto en nuestra relación con el ámbito público como en el ámbito de nuestros aliados privados, son elementos clave y esenciales para prevenir, detectar y sancionar conductas de corrupción entre nuestros colaboradores y equipo directivo.

Es por ello que nuestra agencia ha adoptado todos los mecanismos y la debida capacitación a nuestros agentes y directivos para su debida comprensión y puesta en ejercicio en materia de leyes tales como las siguientes :

Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, promulgada en diciembre de 2009, que establece responsabilidades penales para la Empresa por ciertos delitos que puedan cometer sus trabajadores y personas relacionadas. Esta ley establece métodos de prevención y otros elementos recogidos en nuestro Código de Etica y en el quehacer de nuestros agentes y directivos.

Ley 21.121 que modifica el Código Penal para prevenir, detectar y perseguir la corrupción, creando nuevos tipos penales y ampliando la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Ley 20.880, que regula la probidad en la función pública, estableciendo normas para prevenir los conflictos de intereses y fortalecer la integridad pública.

Si bien esta ley esta dirigida a los funcionarios que ejercen sus funciones en el ámbito público; nuestros agentes han sido debidamente capacitados para adquirir el conocimiento necesario respecto de las conductas prohibidas que emanan de este cuerpo legal.

Ley 21.595, se enfoca en la criminalidad económica, reconociendo el daño social que puede causar y estableciendo sanciones más severas.

Este es otro cuerpo legal que se encuentra dentro de los conocimientos adquiridos por nuestro equipo directivo y ejecutivo al interior de nuestro Agencia.

Ley 20.730, que regula el lobby, definiendo y controlando las gestiones de intereses particulares ante las autoridades públicas.

Este cuerpo legal es parte importante dentro de las conductas desplegadas por nuestro equipo directivo y ejecutivo, ya que nuestra Agencia se encuentra en continuo contacto con el quehacer de instituciones públicas para el desarrollo de nuestras tareas como entidad asesora en materias regulatorias sanitarias necesarias para cumplir con los requerimientos de nuestros clientes.

Ámbito de aplicación del Código de Ética “In-House”.

Este Código de Ética “In-House” es un elemento esencial para nuestro quehacer, promoviendo en todo momento una conducta basada en principios éticos que deben ser aplicados por cada uno de nuestros agentes y equipo directivo.

Nuestro Código “In-House”, no fue concebido para cubrir todas las

situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que puedan alcanzar a nuestra Agencia, por lo tanto, no reemplaza, ni deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa con ellos.

Responsabilidad individual y observancia de nuestro Código de Ética “In-House”.

Nuestro Código de Ética “In-House” debe ser observado por cada uno de nuestros agentes y equipo directivo en forma personal e individual.

Si bien, nuestra Agencia “In-House” adopta todas las medidas necesarias para dar cumplimiento cabal a toda la legislación nacional vigente, tanto en el ámbito sanitario como en el ámbito de la legislación anti corrupción y de probidad, el cumplimiento y observancia de este marco normativo es de responsabilidad individual y personal de cada uno de nuestros agentes y de las personas que integran nuestro equipo directivo.

No obstante lo anterior, nuestro equipo directivo “In-House” esta constantemente implementando mecanismos que aseguren el cumplimiento de la legislación vigente por parte de nuestros agentes.

Actualización de nuestro Código de Ética “In-House”.

Con el objeto de estar siempre a la vanguardia de la actualización y modernización de la legislación vigente, nuestro equipo directivo “In-House” es el responsable de la elaboración y actualización de este Código de Ética “In-House”, designando un Comité de Ética para el objetivo.

Este Comité de Ética “In-House” propone al Equipo Directivo la implementación de mecanismos que aseguren su cumplimiento al interior de nuestra Agencia.

Interpretación del Código de Ética “in-House” por parte de nuestros agentes.

Los agentes que laboran al interior de nuestra Agencia “In-House” deberán utilizar siempre su sentido común y buen juicio a la hora de enfrentar situaciones relacionadas con una conducta incorrecta, y buscar orientación si no tienen claro cómo proceder en un caso en particular.

Las conductas de nuestros agentes deben tomar como base las leyes y reglamentos aplicables a la conducta de las personas en sus relaciones, tanto con esta Agencia, como así también con los organismos públicos con los que se relacionan para desarrollar el trabajo encargado por esta Agencia.

Nuestra Agencia In-House, podrá establecer, cuando lo juzgue necesario y bajo circunstancias particulares, requisitos más estrictos de conducta a cada uno de sus agentes cuando así sea necesario para la conducción de las tareas encomendadas para el cumplimiento de las relaciones contractuales con cada uno de los clientes de nuestra Agencia; tales como:

- Toma de conocimiento y compromiso de cumplimiento cabal y total de cada una de las cláusulas de confidencialidad contractuales con cada uno de los clientes encargados, asumiendo las responsabilidades personales e individuales que pudiesen derivarse de cualquier incumplimiento.

- Toma conocimiento de las disposiciones legales, tanto de la normativa vigente como de aquellas que se promulguen durante la vigencia de sus de tareas al interior de nuestra Agencia “In-House”.
- Toma de conocimiento de las probables consecuencias que pudiesen derivarse del incumplimiento de la normativa legal vigente, tanto en el ámbito sanitario como en el ámbito del quehacer público-privado necesario para el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Cualquiera otras exigencias que se puedan establecer dentro del quehacer de nuestra “Agencia In-House” y que se encaminen hacia la estricta observancia de la legislación vigente.

Principios Fundamentales e Integridad personal

Nuestra Agencia “In-House” espera de los agentes que se desempeñan, que mantengan sólidos principios en todas sus actuaciones, no sólo en lo relativo a nuestra Agencia, sino también en su ámbito personal.

Nuestra Agencia espera de sus agentes y colaboradores, una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Esta conducta debe prevalecer bajo cualquier circunstancia, y en este sentido, cada uno de nuestros agentes y equipo directivo, se compromete a no insinuar a colaborador alguno actuar indebidamente en forma contraria a la ley y a las normas de conducta necesarias para el cumplimiento de la

legislación vigente.

Por su parte, se deja establecido que un actuar inadecuado y reñido con las disposiciones de la legislación vigente no es justificable, aun cuando persiga un objetivo o resultado beneficioso para nuestra Agencia o para el resultado de las labores encomendadas.

Representación de la Agencia.-

Los agentes de nuestra “Agencia In-House” obran por cuenta de ella exclusivamente para el desarrollo de las tareas encomendadas en función de la relación contractual con nuestros clientes, les esta esta estrictamente prohibido actuar a nombre de nuestra “Agencia In-House” cuando se trate de asuntos no relacionados con las tareas que se derivan de la relación contractual con los clientes de nuestra Agencia.

En caso contrario, deberán tener especial celo para dejar en claro que obran a título personal cuando actos propios pudieran confundirse con actuaciones por cuenta de nuestra Agencia. En este sentido, deberán tener especial cuidado de hacer donaciones, elevar solicitudes a las autoridades u otros funcionarios públicos, para lo cual siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a la Agencia.

No está permitido el uso de papelería, tarjetas de visita o timbres de la Agencia para comunicaciones a título personal, ya que ello da la apariencia que la comunicación deriva de la Agencia y podría ser considerada responsable de su contenido.

Conflictos de interés

Los conflictos de intereses suelen presentarse cuando agentes o colaboradores de nuestra Agencia se encuentran en posición de incidir en las políticas o decisiones de organismos públicos relacionados con el desarrollo de sus tareas.

De acuerdo a las políticas de nuestra “Agencia”, a nombre de ésta sólo se puede hacer entrega de obsequios y regalos corporativos, cuando cumplan ciertos requisitos. Estos deben representar adecuadamente la imagen corporativa de la Empresa y su destino debe corresponder exclusivamente a los clientes o proveedores, y bajo ningún aspecto a funcionarios o agentes públicos de ninguna naturaleza.

Nuestros agentes y equipo directivo, debe tener especial cuidado al hacer invitaciones a cenas o eventos con motivo de asuntos de trabajo, éstas puedan ser entendidas como un compromiso, una influencia indebida, o que por su carácter, naturaleza o frecuencia, ello pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de funcionarios u agentes del ámbito público.

En el caso de que un agente o directivo de nuestra Agencia, sea invitado a una cena, evento o viaje, por proveedores o clientes, deberá examinar que tal hecho no afecte la independencia de sus actos en relación con las comunicaciones que deba sostener con organismos públicos y sus funcionarios en relación con las tareas o el trabajo encomendado por el proveedor o cliente que haya extendido tal invitación.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con cada jefatura directa o con el abogado de nuestra Agencia.

Es responsabilidad de cada agente y colaborador de nuestra Agencia, más allá de las instrucciones y capacitación que se le entregue por parte de nuestra agencia, el informarse cabalmente de sus potenciales conflictos de interés, consultando a sus jefes directos, u abogados de la Agencia, según sea el caso.

Protección de la Confidencialidad de la información que maneja la Agencia.

Los agentes, colaboradores y equipo directivo de nuestra “Agencia In-House” tienen la responsabilidad de velar por la confidencialidad de la información que poseen sobre la misma, custodiando diligentemente documentos y archivos de su lectura por terceros no autorizados, de conformidad a las disposiciones de los acuerdos de confidencialidad suscritos entre nuestra Agencia y nuestros clientes.

No debe traspasarse a terceros, ni menos a la competencia, conocimientos e información que sean propiedad de nuestros clientes, particularmente los que en manos de competidores puedan provocar un daño comercial a nuestra Agencia y a nuestros clientes.

Propiedad intelectual e Industrial de nuestros clientes.-

Es política de nuestra “Agencia-In House”, el respeto por la propiedad intelectual que nuestros clientes tengan sobre sus productos. Ello incluye el secreto industrial, los productos de software, etc., dando

cumplimiento cabal a la legalidad vigente y a las disposiciones de los acuerdos de confidencialidad que se suscriban como antecedentes a la entrega de contratos de servicios entre ambos.

Comité de Ética “In-House”

El Comité de Ética de nuestra Agencia “In-House”, tiene como responsabilidad asesorar al equipo directivo e impartir instrucciones a los agentes en materias de ética y conducta, y asegurar su debida aplicación. Sus funciones principales son:

- Promover los valores y conductas que se deriven de la legislación vigente, además de ser un órgano de consulta sobre materias de ética y conducta.
- Facilitar y asistir en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos al interior de la Agencia.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación de la legislación vigente.
- Canalizar casos especiales a la instancia apropiada.
- Proponer al Equipo Directivo, las actualizaciones y modificaciones al presente Código de Ética.

Corresponde al equipo directivo de la Agencia “In House” efectuar el nombramiento de las personas que integran el Comité de Ética, el cual deberá ser divulgado a todos los agentes y colaboradores de la Agencia.